



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 014 2011 00708 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Armid Benjamin Muñoz Ramírez
Demandado	Victoria Eugenia Hurtado Álvarez
Decisión	Tiene por notificado

Una vez revisado el expediente, se avizora que, pese a la renuncia de la abogada Nohemy Marcela Preciado Rodríguez, los memoriales y el poder otorgado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., quien actúa como administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado (FRISCO), cumplen con lo exigido por el artículo 301 del C. G. del P., en esos términos se entenderá surtido el enteramiento a la vinculada, a partir de la notificación del presente proveído.

Así las cosas, por secretaría, remítase copia de la presente providencia y link de acceso al expediente digital a la sociedad administradora de la entidad vinculada, esto es, a los correos atencionalciudadano@saesas.gov.co ocampo@sacsas.giv.co focampo@sacsas.giv.co y notificacionjuridica@saesas.gov.co

En estos términos, se entiende resuelta la solicitud de aclaración elevada por la parte ejecutante.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7aa3efbade8d7f44359e213d621acec7b1d4f45ba19e92b95dd4731e2f667826

Documento generado en 05/11/2021 09:52:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>